

MODIFICACIÓN DE ARTICULADO EXP. C.M. N° 11.051-1 - PROY. ORD. S/ CREACIÓN “ÁREA CENTRAL ZONA 30” - SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Establécese que el sector delimitado por las arterias que comprenden el Anillo de Circulación Interno de la Plaza 25 de Mayo y ambas manos de Bv. Santa Fe, desde la intersección con las calles Constitución / Tucumán hasta 9 de Julio / Lavalle, será denominado “Área Central - Zona 30” y contará con un régimen especial con el objeto de promover una movilidad segura y la priorización de peatones y ciclistas.

Art. 2.º) Incorpórase, desde el 01 de enero de 2027, el inciso d) al Art. 43º de la Ordenanza N° 2.969 - Código de Tránsito - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

d) En la denominada “Área Central - Zona 30” no más de 30 km/h.

Art. 3.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar en el “Área Central - Zona 30” las intervenciones que definan las áreas técnicas correspondientes con el fin de asegurar la correcta implementación de la presente, las cuales podrán incluir demarcación vial, señalización horizontal y vertical, semaforización, instalación de reductores y/o controladores de velocidad, sensores, monitoreo por video y todo otra que se considere pertinente.

Art. 4.º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante una campaña de comunicación explicando los alcances de las nuevas disposiciones la cual deberá iniciar mínimamente dos meses previo a su entrada en vigencia.

Art. 5.º) Aféctese a los fines de financiar las intervenciones enunciadas en el Art. 3º un monto equivalente al Fondo para Infraestructura ZEC creado por Ordenanza N° 5.341, así como los saldos que no fueran ejecutados del mismo y toda otra partida presupuestaria que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6.º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los límites del sector definido como “Área Central - Zona 30” a los fines de la presente acorde a la evaluación que realice a medida que avance y se consolide la implementación.

Art. 7.º) De forma.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos